



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 003 -2016-MPP

Pisco, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero de 2016, tratado como Tercer punto en la estación Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio Marco entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y la Municipalidad Provincial de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Oficio Circular Nro. 09-2015- VIVIENDA/SENCICO, representando por su Gerente Zonal Ing. Carlos Alberto Mejía Ramírez, presenta el proyecto de Convenio marco de Cooperación entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y la Municipalidad Provincial de Pisco, cuyo objeto es establecer los mecanismos y procedimientos a desarrollar en programas de capacitación en beneficio de la comunidad de la provincia de Pisco

Que, mediante Informe Nro. 007-2016-CCM/ADM-SML, se indica que el objetivo del convenio que se persigue es también establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración entre las partes en el desarrollo y programas de capacitación que beneficien directamente a los pobladores de la comunidad pisqueña, garantizando un mejor desarrollo a nivel interinstitucional.

Que, mediante Informe legal Nro. 050-2016-MPP-OGAJ, de fecha 20 de Enero del año en curso, haciendo un análisis del documento que se escolta, el mismo resulta procedente conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, poniendo a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio Marco entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y la Municipalidad Provincial de Pisco, cuyo objetivo sea, establecer los mecanismos y procedimientos a desarrollar en programas de capacitación en beneficio de la comunidad de la provincia de Pisco

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Tomas Villanueva Andía Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Marco.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas y Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe